

D. Fernando Sanz Pérez, número del documento nacional de identidad: 51.310.990.

D. Miguel Angel Tejedor Torres, número del documento nacional de identidad: 51.050.278.

D. Luis Fernando del Valle Pascual, número del documento nacional de identidad: 1.358.397.

#### Candidatos excluidos

Ninguno.

Madrid, 12 de julio de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, José Luis García Garrido.

*RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para cubrir siete plazas de Oficiales Técnicos, vacantes en su plantilla.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.1. de la Resolución del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 130 de 31 de mayo), por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir siete plazas de Oficiales Técnicos en el referido Servicio de Publicaciones, y una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, se hace pública la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Candidatos admitidos

D. César Aymat Olaso, número del documento nacional de identidad: 178.218.

D. Vicente Barahona Reguera, número del documento nacional de identidad: 199.601.

D. Carlos Feyto Martín, número del documento nacional de identidad: 2.882.907.

D.ª Carmen González Mas, número del documento nacional de identidad: 17.120.

D.ª Josefa Fermina Hernández Paradinas, número del documento nacional de identidad: 7.875.390.

D. Manuel Linares Cantero, número del documento nacional de identidad: 32.493.887.

D. Salvador Sánchez Cortés, número del documento nacional de identidad: 24.827.918.

#### Candidatos excluidos

Ninguno.

Madrid, 12 de julio de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, José Luis García Garrido.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se convoca oposición libre para la provisión de dos plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Grupo de Actuarios, categoría de Entrada, del Mutualismo Laboral.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de Personal del Mutualismo Laboral, aprobado por Orden ministerial de 31 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 218, de 11 de septiembre), esta Jefatura convoca oposición libre para la provisión de dos plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Grupo de Actuarios, categoría de Entrada, cuyo número se incrementará con las que quedaren desiertas en el concurso-oposición restringido entre funcionarios fijos de la Organización Mutualista que, asimismo, se convoca por Resolución de esta fecha. Las plazas anunciadas están dotadas con la remuneración base y demás percepciones establecidas en presupuesto y vacantes en el Servicio de Mutualidades Laborales.

La oposición se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en esta oposición se precisa la concurrencia, en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, de todas las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- Estar en posesión del título de Actuario de Seguros expedido por el Estado español, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Acreditar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- Las aspirantes femeninas deberán acreditar, además, el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentas del mismo.

Segunda.—La instancia en solicitud de admisión a la oposición se presentará por el interesado en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El interesado manifestará de una manera expresa que reúne las condiciones exigidas para concurrir a la oposición, y podrá alegar de modo voluntario méritos personales, como son títulos distintos del exigido para concurrir, servicios en la Administración Pública o en Organismos Autónomos, publicaciones o posesión de idiomas, y para justificación aportará certificados o documentación suficiente.

La presentación de instancias se efectuará, a elección del interesado, en el Registro del Servicio de Mutualidades Laborales en Madrid (paseo del General Primo de Rivera, número 2), o en las Delegaciones Provinciales de Mutualidades Laborales, que remitirán los documentos en el primer día hábil al referido servicio. También podrá efectuarse el envío por correo de acuerdo con las normas contenidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En todo caso se acompañará a la instancia recibo de haber ingresado en la Caja del Organismo en que se efectúe la presentación, la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, excepto por lo que se refiere a funcionarios de la Organización Mutualista Laboral y viudas de los mismos.

Este ingreso se efectuará en la misma fecha o anterior a la de registro de la instancia y carecerá de valor y efecto el realizado con fecha posterior a dicho registro, quedando el interesado excluido de la oposición. En caso de envío por correo, será válido el ingreso por giro postal o telegráfico impuesto en fecha igual o anterior a la recepción en correos de la instancia y dirigido al mismo destino que ésta.

Tercera.—Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, el Servicio de Mutualidades Laborales publicará Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», conteniendo la relación alfabética de admitidos y excluidos. Contra esta Resolución podrán formular los interesados sus reclamaciones en plazo de quince días hábiles, las que serán resueltas en plazo de otros quince días hábiles, notificándose personalmente a los interesados la decisión adoptada, que será inapelable.

Cuarta.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo de seis horas, tres temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las tres series del programa que se publica a continuación en la presente convocatoria.

Segundo ejercicio. Consistirá en exponer verbalmente en sesión pública, durante dos horas, como máximo, cuatro temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las series primera y tercera y dos de la segunda que integran el programa que se publica a continuación en la presente convocatoria.

Tercer ejercicio. Consistirá en resolver por escrito los problemas o ejercicios prácticos que sobre las materias que integran el programa, formulara el Tribunal. En este ejercicio el Tribunal podrá autorizar, de acuerdo con la naturaleza de los problemas propuestos, el uso de los formularios y tablas que considere precisos. Se concederá un tiempo máximo de cuatro horas, y el ejercicio será leído públicamente por el opositor ante el Tribunal.

Quinta.—Para la práctica y censura de los ejercicios se constituirá un Tribunal con la siguiente composición:

Presidente: Ilustrísimo señor Delegado General del Servicio de Mutualidades Laborales.

Vicepresidente: El Jefe de la Sección Técnica del Servicio de Mutualidades Laborales.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la especialidad Actuarial y el Actuario Jefe de la Asesoría Actuarial del Servicio de Mutualidades Laborales.

Secretario: El Actuario de la Asesoría Actuarial, del Servicio de Mutualidades Laborales que, en el momento de la convocatoria reúna menor antigüedad en este cargo.

El Director de la Caja de Compensación y Reaseguro, actuará como suplente del Vicepresidente en caso de ausencia o de hallarse en funciones de Presidente por sustitución.

En los supuestos de ausencia por enfermedad u otras causas de los Vocales titulares de este Tribunal, serán sustituidos en sus funciones por los Vocales suplentes que, en su momento, serán designados por esta Jefatura.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto y para la válida actuación del mismo, será necesario la concurrencia simultánea de cuatro miembros como mínimo.